



APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA DANIELA ROMINA LOYOLA HENRÍQUEZ, ADMINISTRATIVA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO N° (S) 1445

CHILLÁN VIEJO, 13.07.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 879 del 02.05.2011, el cual aprueba Nombramiento a Doña Daniela Loyola. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Doña **DANIELA ROMINA LOYOLA HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.181.113-9 para que se desempeñe como Administrativa del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría E, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **DANIELA ROMINA LOYOLA HENRÍQUEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JALS/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.